



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0134-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 25 de Marzo del 2019.

VISTO:

El expediente con registro N° 2083-MPH/TD, de fecha 12 de marzo del 2019, a través del cual la Señora **MARÍA JESÚS RAMÍREZ SANTOS**, identificada con DNI. N° 41482876, con domicilio legal en el caserío La Perla, distrito y provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar gastos de viaje de su menor hija **NATHALY LOURDES NEIRA RAMÍREZ**, a la ciudad de Lima por motivo de estudios.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto la Señora **MARÍA JESÚS RAMÍREZ SANTOS**, identificada con DNI. N° 41482876, comunica que su menor hija **NATHALY LOURDES NEIRA RAMÍREZ**, ha postulado al Colegio de Alto Rendimiento (COAR), haciéndose acreedora a una vacante en el proceso único de admisión; por lo cual al no contar con los recursos económicos necesarios, solicita el apoyo económico de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para solventar los gastos de viaje a la ciudad de Lima, adjuntando copia de los resultados del Proceso Único de Admisión a los COAR 2019;

Que, mediante Informe N° 059-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 18 de marzo 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, en cuanto a la solicitud de apoyo económico que formula la Sra. **MARÍA JESÚS RAMÍREZ SANTOS**, para el viaje de su menor hija **NATHALY LOURDES NEIRA RAMÍREZ**, a la ciudad de Lima, quien ha obtenido a una vacante en el Proceso Único de Admisión a los COAR 2019; sugiere que se le brinde el apoyo hasta el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), previo informe presupuestal;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 306-2019-MPH-GDS, de fecha 15 de marzo 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender la solicitud de la Señora **MARÍA JESÚS RAMÍREZ SANTOS**, para el viaje de su menor hija **NATHALY LOURDES NEIRA RAMÍREZ** a la ciudad de Lima, quien ha obtenido a una vacante en el Proceso Único de Admisión a los COAR 2019;

Que, asimismo se comunica que mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPH/CM, de fecha 19 de diciembre 2016, se aprobó el reglamento para las Subvenciones Sociales para personas naturales de la provincia de Huancabamba;

Que, con Informe N° 0380-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 22 de Marzo 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud de apoyo formulada por la Señora **MARÍA JESÚS RAMÍREZ SANTOS**, para el viaje de su menor hija **NATHALY LOURDES NEIRA RAMÍREZ**, a la ciudad de Lima, quien ha obtenido una vacante en el Proceso Único de Admisión a los COAR 2019, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 0146-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 0153-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 15 de marzo 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0134-2019-MPH/ALC.

(Pág. 02)

- ✓ **NOTA** : 0000000298
- ✓ **META** : 0033 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 25.31.199, a Otras Personas Naturales
- ✓ **MONTO** : hasta por un monto total de S/.500.00 (Quinientos y 00/100 Soles)

Que, de otro lado se precisa que la Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, siendo una de las políticas de la actual gestión municipal, contribuir para que la juventud Huancabambina desarrolle sus capacidades intelectuales de manera eficiente; y en concordancia a la autorización otorgada mediante Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; El Titular del Pliego estima pertinente emitir la respectiva Resolución atendiendo la petición de la recurrente;

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social, por Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **CONCEDER** el apoyo económico por el importe de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a la Sra. a **MARÍA JESÚS RAMÍREZ SANTOS**, para solventar los gastos de viaje de su menor hija **NATHALY LOURDES NEIRA RAMÍREZ**, a la ciudad de Lima, quien ha obtenido una vacante en el Proceso Único de Admisión a los COAR 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **NOTA** : 0000000298
- ✓ **META** : 0033 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 25.31.199, a Otras Personas Naturales
- ✓ **MONTO** : hasta por un monto total de S/.500.00 (Quinientos y 00/100 Soles)

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sra. María Jesús Ramirez Santos, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase.

C. c.

- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ Ofic. de Tesorería
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

REGIONAL PHU
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. Israel Huayama Neira
ALCALDE

HIN/Tgc.